

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: MARIA OLIVA OSPINA LOPEZ Y JOSE LIBARDO LOPEZ LOPEZ
Demandado: MARIO GALLEGO Y MARIA IRMA RAMIREZ RAMIREZ
Radicación: 2021-00187-00
Decisión: FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA ART 403 C.G.P.

Por ser la etapa procesal siguiente a evacuar de conformidad con el artículo 403 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **12 de Julio de 2023** a la hora de las nueve de la mañana (**09:00 A. M.**), para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 403 en concordancia con el artículo 400, 401, 402, 404, y 405.

SEGUNDO: Resulta de vital importancia informar a las partes, que en la mencionada audiencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 403 y demás artículos que regulan la materia del Código General del Proceso.

TERCERO: Para lo anterior se designa como secuestre a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, de la lista de Auxiliares de la Justicia, con domicilio Calle 5b N. 12 - 19, B/ La Sofía, Ibagué, teléfono 3214403798 - 3228399977. Comuníquesele debidamente la presente designación. Por medio de secretaria notifíquese el nombramiento al perito designado, al igual que la fecha y hora para la diligencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ